FOLIO 07

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 806-X-2026 c/Agdo. N° 10067/2026.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8353/2026.-

ARTICULO 1°. - En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40° inc. 4), 41°, 43° y 329° de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal- y Artículos 43° inc. 28°) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase del pago del Tributo Municipal en concepto de Canon por utilización de Cementerio por los Períodos 2024 y 2025 (Totales), y exímase por el Año 2026 (Total), a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN SALVADOR DE JUJUY**, Personería Jurídica Decreto N° 334-G-45, por los Panteones: Viejo Lote 1, Cuadro 13 y Nuevo Lote 31, Cuadro 20, ubicados en el Cementerio Municipal El Salvador de esta Ciudad. -

ARTICULO 2°. - La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, miércoles 21 de octubre de 2026.-

Transcribió
MA
1er. Control
2er. Control

C.P.N. VIRGINIA BEATRIZ LLAPUR
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY

Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy